

CADIZ 27 DE AGOSTO.

Nuestro apreciable amigo el Sr. Don José Luis Díez, diputado provincial por uno de los distritos de Chiclana, nos ha dirigido la carta que ponemos al pie de estas líneas.

De su contesto se deduce que el señor Díez no espera obtener los votos de dicho distrito en la próxima elección, y comparando esto con el éxito que obtuvo su candidatura en la elección anterior, dá por supuesto que su actitud y su conducta como diputado, le ha hecho caer en desgracia no sabemos de quién ó de quiénes, hasta el punto de haberse adoptado toda clase de precauciones para que no se le elija esta vez.

Hállase el Sr. Díez completamente equivocado. Su actitud en la Diputación ha respondido a su buen deseo y á su espíritu de independencia personal, como ha respondido á esto mismo la actitud de otros amigos nuestros que no han estado conformes con sus opiniones.

En cuestiones administrativas, que administrativas son las cuestiones sometidas por la ley á la Asamblea provincial, se concibe perfectamente que no todos piensen lo mismo y que, sin embargo, piensen y voten todos con la mas completa buena fé y con el mejor deseo del acierto.

Este disenso no ha sugerido á nadie, en Cádiz por lo menos, el propósito de influir en poco ni en mucho para que los electores de Chiclana y de Vejer negasen sus votos al Sr. Díez.

Ni en ese distrito ni en ningun otro de la provincia se han recomendado ni se han combatido desde aquí candidaturas determinadas. Hase hablado tanto de pretensiones absorbentes por parte de nuestros amigos para dirigir desde Cádiz las elecciones de la provincia, que se ha creído conveniente dar un mentís solemne á los que tales afirmaciones han hecho, y se ha dejado á los distritos en plena libertad de designar sus candidatos, sin hacerles indicacion alguna, sin prevenir á los electores en favor ó en contra de los diputados que hoy representan á los mismos distritos, ni de las personas que puedan aspirar á la honra de representarlos.

Esta es la verdad: pregunte el señor Díez á los electores influyentes de Chiclana y de Vejer y estamos seguros de que ninguno, absolutamente ninguno le dirá que ha recibido escitaciones directas ni indirectas para escluir ni para proponer la candidatura del Sr. Díez ó cualquiera otra.

Si el Sr. Díez no es reelegido ahora, será porque los electores de su distrito quieren dar sus votos á otro ó otros candidatos pero no porque el comité provincial del partido liberal conservador ni los compañeros de nuestro amigo en la Diputación, hayan contrariado en lo mas mínimo su candidatura.

En el mismo caso se hallan otras personas dignísimas que perderán probablemente la representación que han tenido hasta ahora de los distritos que les honraran con su confianza, y que sin embargo, no han sido rechazadas ni mucho menos por nuestros amigos de la capital, los cuales, lo repetimos, se han encerrado deliberadamente en la mas estricta neutralidad, no queriendo que su influencia pesase en lo mas mínimo en el ánimo de los comités locales ni de los electores de cada pueblo para la designacion de sus candidatos.

Dicho esto, y absteniéndonos de examinar otros puntos que toca el Sr. Díez y que nos llevarian demasiado lejos apartándonos del hecho concreto de que se trata, insertamos sin mas comentarios su carta, que dice así:

Sr. Director de EL COMERCIO.

Muy Sr. mio y distinguido amigo: No habia pensado ocuparme de las próximas elecciones de Diputados Provinciales, pero á ello me obliga la fuerza de las circunstancias.

A V. mejor que á nadie le consta que jamás he aspirado á desempeñar cargos públicos, pero que una vez en ellos, procuro cumplir mis deberes con celo, con independencia, con patriotismo, en cuanto mis débiles fuerzas me lo permiten.

Los que no conozcan la organizacion, la estructura politico-administrativa de nuestra provincia, estrañan como no han de estrañar? que habiendo obtenido mi candidatura unanime aprobacion en el año de 1877 y en un distrito cual el primer partido judicial de Chiclana, que en aquella época ardía grande escitacion en todos los ánimos con motivo de lo que habia ocurrido en las luchas de partidos políticos con fines diametralmente opuestos, consiguió el elemento oficial 558 votos en mi favor y fui proclamado Diputado Provincial sin oposicion y sin protestas de ningun género, y hoy después de haber ejercido el cargo durante tres años y medio, de haber deseado retirarme cuando mi salud quebrantada no me permitia continuar en el puesto y de haberse negado aquella justísima y respetuosa solicitud que hice, se tomen toda clase de precauciones para que no siga representando aquel distrito sin ser un acuerdo general del comité ejecutivo ni del comité local.

Preciso es pues esclamar:

¡Lo que va de ayer á hoy!!

Y sube de punto la estrañeza al venir, como no puede por menos de venir á la memoria, que he sido de los que mas han querido contribuir á dar mayor prestigio al Gobierno de S. M., cuyo escelo monarca, desde su advenimiento al trono nos ha dado el orden y la paz que, felizmente disfrutamos, de los que han ambicionado y ambicionan, no ya la colocacion de tales ó cuáles empleados que cobren sus nóminas para asistir á las oficinas, sino de los que respetando á los buenos servidores de la Excm. Corporacion, trataba si, de mejorar la Administracion, harto perturbada por causas que seria largo y enojoso enumerar; de los que, en fin, no les guía la idea del miedo personal; y cifran su única satisfaccion en obrar con justicia y procurar por cuantos medios sean posibles el bienestar y la prosperidad de los pueblos.

Comprendo cómo no he de comprender? que el combatir de frentes ciertas prácticas y ciertos abusos que han tomado, por decirlo así, carta de naturaleza, es cuestion delicada, penosa, difícil: no se edifica con la facilidad que se destruye y no niego que debe marcharse con prudencia.

Mas ¿vamos á llevarla á la exageracion, vamos á seguir cruzándonos de brazos sin hacer nada, absolutamente nada, de tanto y tanto como hay que reformatar?

¿Habrá razones que justifiquen ese temor para introducir mejoras que el gobierno superior, la provincia y la opinion pública reclaman?

¿Puede serme indiferente que en esta provincia se haga un reparto superior á las fuerzas contributivas de los pueblos, y á unos se les exija con tal rigor sus contingentes que de no entregarlos, á pesar de las penurias en que se hallan, se les envíen comisionados de apremio á su propia costa vejándolos hasta cobrarles el último real, y á otros que adeudan sumas enormes pocas ó raras veces se les molesta?

¿Puede serme indiferente que obras legalmente subastadas se paralicen y destruyan porque no se atiende con regularidad á sus pagos, y que por esta razon contratas, industriales y opera-

rios dejen de percibir el justo de sus respectivos trabajos?

¿Puede serme indiferente que los establecimientos de Beneficencia se queden sin sus indispensables recursos y que las infelices nodrizas de algunas Hijuelas tengan que implorar la caridad y llegue el caso de que sucumban uno ó mas de esos desgraciados seres á quienes escasamente pueden alimentar con su propia sustancia por debérselos hasta veinte y siete meses de sus legítimos haberes?

¿Puede serme indiferente, en fin, repito, que no se invierta casi nada, ó una parte insignificante, en obras públicas de utilidad para la misma provincia y ni aún siquiera para levantar el crédito de la Excm. Corporacion de la postracion en que se halla, sino que la empleomania absorva gran parte de los ingresos?

Dejo á la ilustrada consideracion de usted, si ocupando un lugar en la Diputacion no habria de pedir una y otra vez que se hiciera mas administracion que política.

Si á esto se llama oposicion á personas determinadas la he hecho porque amo la moralidad y creo defender de este modo al gobierno que nos rige. Tan no es estrañaria ni opuesta á la razon y á la justicia mi pretension, cuanto que han estado en consonancia con ella muchos de mis dignos compañeros y hasta íntimos amigos políticos de V., por reflejar las elevadas miras é instrucciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Complacérame sobre manera que estas mis observaciones léjos de ser rechazadas casi en absoluto, léjos de interpretarse mal, como algunas veces he creído, vayan teniendo eco y sean acogidas por V. de cuya rectitud, esclarecido talento y acendrado patriotismo, jamás puede dudar, el que sintiendo abusar de su amabilidad, le ruega encañadamente haga públicas estas ideas en las columnas de su acreditado diario, quedando reconocido y con la mas distinguida consideracion siempre afeitísimo amigo Q. B. S. M., José Luis Díez.

Sic 25 de Agosto de 1880.

DECLAMACIONES.

Todos los periódicos de oposicion comentan el decreto que apareció en la *Gaceta*, y las palabras huecas, las declamaciones y las frases ampulosas suplen la falta de razon.

El *Siglo* afirma que el decreto viene á crear un nuevo derecho en la sucesion de la corona. La *Mañana* lo llama atentado constitucional, sosteniendo que la disposicion gubernativa de 1850 tenia caracter de ley, y solo por una ley podia ser derogada. Segun este colega, tambien hay variacion de derecho en lo que toca á la sucesion de la corona. El *Liberal* cree que el decreto obedece á haberse inclinado el Sr. Cánovas al criterio absolutista, á cambio del apoyo de las que llamó el Sr. Pidal honradas masas carlistas. La *Iberia* quiere encontrar contradiccion entre el decreto de 1875 y el que lleva la fecha de anteayer; supone tambien que el de 1850 tenia fuerza de ley y deduce que el Sr. Cánovas, al derogarlo, ha faltado á la ley. Por último, y para no citar mas periódicos, el *Correo* resume las objeciones que la oposicion ha hecho hasta ahora al decreto, presentando lo que llama su fase *legislativa*, su fase *histórica*, sus *contradicciones* y la cuestion *práctica*.

Como se ve, la mayor parte de los anteriores colegas, si no todos, deben de haber recibido la consigna de declarar que el decreto de 1850 tenia fuerza de ley, y que el Sr. Cánovas ha usurpado las atribuciones de las Cortes derogándole y creando un nuevo derecho en la sucesion de la corona.

Lo del nuevo derecho es lo que no podemos comprender, ni lo comprenderá nadie. La sucesion de la sucesion á la corona está determinada en la Constitucion actual de la misma manera que en las anteriores y que en nuestras leyes antiguas, á excepcion de la ley Sálica

promulgada por Felipe V y derogada por Carlos IV y Fernando VII. Segun este derecho constitucional, hereda el trono el primogénito varón; á falta de éste, los demás en línea directa, y á falta de varones, las hembras por el orden de edad. ¿En que ha variado el decreto de ayer esta manera de suceder en la corona? ¿Dónde está aquí la concesion que supone el *Liberal* hecha á los sostenedores de la ley Sálica?

Por el contrario, ¿no está expresamente determinado que si naciere una hembra sería presunta heredera del trono mientras no nazca un varón? ¿No está demostrado que el título de princesa de Asturias es independiente de la condicion de heredera del trono, y que se puede heredar el trono sin ser princesa de Asturias y no heredarle aun después de haberlo sido? Para no citar ejemplos más antiguos, la actual princesa de Asturias, que dejará de serlo en el momento de nacer el régio vástago, fué declarada princesa desde su nacimiento, y no ha heredado el trono; dejó su título al nacer D. Alfonso; lo recobró en 1875 cuando era la inmediata sucesora, y lo volverá á perder si la Providencia concede vida al nuevo ser que está á punto de venir al mundo.

En cambio doña Isabel II, madre de nuestro angusto monarca, no fué jurada princesa de Asturias, y sin embargo, era heredera del trono, hasta dos años después de su nacimiento, cuando Fernando VII perdió la esperanza de tener un hijo varón. El título de príncipe de Asturias le han llevado los primogénitos varones como herederos de la corona desde el momento de nacer; pero no lo han llevado las hembras hasta después de habérselo concedido los monarcas, sin que por no haberlo tenido antes perdieran el derecho á la sucesion por muerte de sus padres y á falta de hermanos varones.

En cuanto al carácter de ley que se atribuye al decreto de 1850, tampoco existe sino en la voluntad de los que quieren dárselo para poder decir que el gobierno ha derogado una ley sin facultades para ello. No solo las Cortes posteriores á 1850 se abstuvieron de dar carácter legislativo á aquel decreto, sino que al tratar de la sucesion á la corona, cuidaron de no usar nunca en las Constituciones hechas posteriormente el título de *príncipe de Asturias* reemplazándolo con el calificativo de *inmediato sucesor*.

Así, pues, el decreto de 1850, dado sin el concurso de las Cortes y no sancionado expresamente en ninguna disposicion legislativa, no ha salido nunca de la esfera de decreto, y ha podido ser derogado por otro; tanto más, cuanto que ese otro viene á restablecer la antigua y tradicional costumbre que el primero habia alterado.

Con esto hemos contestado al mismo tiempo que á los demás colegas, á *El Correo* en la parte que llama fase *legislativa*.

Respecto de la fase *histórica*, dice que los hechos alegados por el Sr. Cánovas no tienen mas que una fuerza moral. Es decir, que el decreto de 1850 para la oposicion tenia un carácter de ley, y la costumbre que invariablemente se ha seguido durante muchos siglos, esa no tiene mas fuerza que la moral y no reviste ningun otro carácter coercitivo. Disponiendo así de las cosas y de los hechos á medida del deseo, se puede probar cuanto se quiera.

Dice tambien *El Correo* que las citas que hace el Sr. Cánovas son contrarias á los hechos aducidos en 1850 en la exposicion redactada por D. Pedro José Pidal. No tenemos en este momento á la vista aquella exposicion; pero si nuestra memoria no es infiel, lo que tendia á probar era que tambien las hembras en el curso de nuestra historia habian llevado el título de princesas de Asturias; y esto no está en contradiccion con los hechos aducidos en el preámbulo del decreto de anteayer. En efecto, hembras han llevado el título de princesas de Asturias como herederas del trono; pero ¿en qué circunstancias y cuándo? Esta es la cuestion.

Para probar *El Correo* las contradicciones del preámbulo, cita un párrafo del mismo que dice que la denominación de príncipe de Asturias desapareció del lenguaje jurídico y hasta del uso común durante los reinados de la casa de Austria. Y añade que en otro párrafo se sienta el hecho de que D. Felipe IV, rey de la casa de Austria, declaró princesa a su hija doña María Teresa, después de pasados muchos años sin tener heredero varón. El que un rey de la casa de Austria, el penúltimo por cierto, hiciera declarar princesa a su hija muchos años después de haber ésta nacido, no obsta para que durante los reinados de Carlos I, Felipe II, Felipe III y el mismo Felipe IV hasta la jura de aquella princesa, hubiera desaparecido del uso común la denominación de que se trata.

Pregunta *El Correo* si está derogada la real orden de 1875, que hizo princesa de Asturias á la actual. La princesa de Asturias llevará este título hasta que nazca un heredero del trono; y luego que haya un heredero del trono, dejará de llevarlo, porque si bien se puede heredar el trono sin ser ó haber sido príncipe ó princesa de Asturias, no se puede llevar este título sin ser el que lo lleva presunto heredero.

Por último, en la cuestión práctica pregunta *El Correo* si las premisas sentadas por el Sr. Cánovas no podrán llevar al Sr. Nocedal á pedir el absolutismo, la Inquisición y otras cosas de los antiguos tiempos. Es inútil contestar á esta pregunta, porque no es seria, y ahora estamos hablando seriamente. Qué tienen que ver los señores, la Inquisición, el absolutismo y todo lo demás que ha sido abolido espresamente por todas las Constituciones y por todas las leyes, lo mismo que por el espíritu moderno, con que llevan ó no llevan las hembras desde que nacen el título de princesa de Asturias?

El Correo nos dispensará que hagamos caso omiso de esta objeción, que no es propia de su ingenio.

Y aquí hacemos punto final por hoy. (La Política.)

La Mañana publica al frente de sus columnas lo que á continuación copiamos:

Mientras los periódicos adversarios nuestros han estado llamando la atención sobre *La Mañana*, suponiendo gratuitamente que esta no publicaba el acuerdo de San Sebastian, *La Mañana* se ha llamado; pero desde el momento que dos de nuestros queridos correligionarios en la prensa manifestan su extrañeza, *La Mañana* se halla en el caso de recordar que el día 20 de este mes, á la cabeza de su número, publicó el acuerdo tal y como se lo hizo entregar á nuestro director, momentos después de terminada la conferencia, el ilustre jefe del partido constitucional, señor don Praxedes Mateo Sagasta, con instrucciones verbales relativas á su inmediata publicación.

Aquí hay algo que parece de carácter misterioso: *El Liberal*, conociendo sin duda los antecedentes, lo explica de este modo:

«El acuerdo que *La Mañana* publicó al frente de sus columnas, y que *La Iberia* intercaló con una carta del Sr. Rodríguez, dirigida desde San Sebastian, difiere esencialmente del que han publicado después los demás periódicos, y que les remitió el general Martínez Campos desde San Sebastian con fecha del 20.

No es de caso analizar las diferencias que entre ambos documentos existen; son esenciales hasta el extremo de decirse en el primer acuerdo que se respetan los de los comités, y condenarse en el segundo hasta la idea, no ya del retraimiento, sino de la abstención. ¿Cómo se explica esto?

—El director de *La Mañana*, que aunque no fué invitado ayer á casa del general, estuvo á saludarle, oyó á este quejarse de su conducta por no haber publicado las cuartillas que le remitió en su carta.

El Sr. Diz Romero le contestó que habiéndolo hecho en un principio, excusaba dar cabida en su periódico á un documento que se diferenciaba del que á él y su compañero de *La Iberia* les entregó el Sr. Sagasta.

Catejados ambos documentos, el general no pudo menos de confesar que se había alterado el texto del primitivo acuerdo, dándole un matiz más conservador.

—Ambos documentos fueron redactados por el Sr. Alonso Martínez; el primero estando el Sr. Sagasta en San Sebas-

tan; el segundo cuando este se hallaba ya en San Juan de Luz.»

En tanto que *El Siglo Futuro* calificaba de paparrucha la noticia que han publicado varios periódicos, de haber sido remitidos por la fiscalía de imprenta á la Audiencia de Madrid, los números de ese periódico y de *La Fé*, fundándose en la suscripción abierta en sus columnas para regalar un Toison á D. Carlos, *La Fé* encabeza su número con la siguiente advertencia:

«Retiramos la lista de suscripción del Toison de Oro, ya compuesta en nuestra imprenta, por haber sido requerido al efecto en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio.»

Y, en efecto, según dice *La Epoca*, ha pasado á juzgado del Congreso la denuncia contra los citados periódicos por el motivo indicado.

Creemos verosímil lo que *El Imparcial* refiere en estas líneas:

«El señor conde de Pañonrostro ha dirigido una circular á los comités del partido moderado histórico en provincias, manifestándoles que para responder al movimiento que se observa entre las fracciones de los partidos avanzados, cree necesaria en los elementos conservadores una concentración de fuerzas que vengán á vigorizar la situación actual.»

Al mismo tiempo que el señor conde de Pañonrostro dirige esta excitación á sus amigos, y confiando en que éstos han de responder á ella, se trata entre los individuos que componen la junta directiva del partido moderado histórico, con exclusión del Sr. Moyano, de provocar una reunión en Madrid con objeto de tomar un acuerdo, que será decisivo.

En esta reunión, según nuestros informes, se plantearán las dos cuestiones siguientes: primera, dar por disuelto el partido moderado-histórico; segunda, pasar á formar parte del partido liberal-conservador, presidido por el Sr. Cánovas.»

Lo demás que *El Imparcial* indica a este propósito solo tiende á desvirtuar lo que antecede, y no hay que hablar, por tanto, de ello.

El Globo plantea una cuestión de verdadera importancia, bajo el punto de vista del derecho y de la Hacienda. El Diario posibilista pide la supresión del impuesto sobre las sucesiones directas, ó sea entre ascendientes y descendientes.

Desde 1845 hasta 1867, y desde 1869 á 1872, las herencias entre padres é hijos y vice versa, estuvieron exentas del impuesto de hipotecas, llamado más tarde de traslación de dominio y hoy de derechos reales. Pero desde 1867, y desde 1869 y desde 1872 hasta el día, satisfacen al Estado el 1 por 100 del capital heredado ó transmitido.

Es ya cosa resuelta que se retiren las denuncias entabladas contra *El Mundo Político* y *El Imparcial*, por haber reproducido la carta del Sr. Nocedal. Lo celebramos.

Correo de anoche.

MADRID 25.

Ayer estuvo reunida la comisión de Asturias, en casa del señor marqués de Pidal, desde la una á las cuatro de la tarde.

Se decía en los círculos políticos comentando la noticia, que á algunos de los comisionados no les han satisfecho por completo los términos de la primera parte del preámbulo del decreto de autogobierno, tratándose de la cuestión del principado de Asturias.

Elegidos por la diputación de su provincia, bajo el supuesto ya conocido y consignado en el decreto de 1.º de Agosto, de que si el futuro vástago nacía heredero del trono, esta había de ser solamente infanta, y habiendo acudido aunque inútilmente al gobierno de S. M., pidiendo que se modificara esta disposi-

ción, la comisión entienda y así parece que lo ha acordado ayer tarde, que su misión oficial y colectiva en este punto había terminado.

La comisión, sin embargo, parece que se propone pedir ahora, (y hasta hemos oído asegurar que se ha dirigido ya por escrito al gobierno) que resuelva y aclare las dudas que en sus aplicaciones prácticas presenta el art. 5.º de dicho real decreto, si es que ha de asistir al acto de la presentación del regio vástago, para el que ha sido invitada.

Desde luego creemos poder afirmar que el gobierno hará cuantas declaraciones estime oportunas la comisión, en el sentido de que la palabra *abstenerse* no significa otra cosa que abstenerse de firmar el acta de nacimiento.

—Dice anoche *El Siglo*:

«El general Martínez Campos ha pasado hoy una comunicación al señor ministro de la Guerra y otra al mayordomo mayor de S. M., en la cual consigna que su asistencia al acto de la presentación del nuevo vástago de S. M., no implica que renuncie, como senador del reino, á su libertad de acción para discutir y apreciar la virtualidad del decreto de 2 del actual.»

—No tiene fundamento alguno la noticia dada por algunos periódicos acerca de que haya presentado la dimisión de su cargo el director general de Obras públicas señor baron de Covadonga.

—El señor marqués de Badmar ha contestado al mayordomo mayor de S. M. que no puede asistir al acto de la presentación del príncipe ó princesa que dé á luz la reina, por haberse retirado el estado de su salud.

—Cree un periódico de anoche que el nuncio de S. S. Santidad, que ayer visitó á los reyes, era portador de la carta de S. S. Santidad aceptando ser padrino del futuro vástago real.

—Los periódicos fusionistas de anoche declaran que no hay diferencia entre los dos acuerdos publicados en aquellos diarios sobre el resultado de la junta de San Sebastian.

—En el express del Norte han llegado ayer mañana el presidente del Tribunal Supremo, Sr. Calderon Collantes, y el general Cevallos.

Simla 24.—Según noticias que se acaban de recibir del teatro de la guerra, los ingleses sitiados en Candahar hicieron una salida el 18 del corriente, trabando un combate encarnizado con los siñadores, en el cual resultaron ocho oficiales ingleses muertos, cinco heridos y 150 soldados muertos.

Se cree que después de esta acción los sitiados se replegaron á la plaza.

El enemigo continúa sosteniendo el sitio con grande energía, haciendo constante fuego de fusilería sobre las murallas.

Londres 24.—En la Cámara de los Comunes el Sr. Forster, secretario de Estado para los negocios de Irlanda ha dicho:

«El gobierno no tiene la intención de pedir á las Cámaras, leyes excepcionales para Irlanda.»

No teme ninguna insurrección y convocaría mas tarde al Parlamento inglés si lo creyese necesario.»

La discusión sobre la situación de Irlanda sigue muy viva.

Londres 25.—Desde las primeras horas de la mañana un inmenso gentío acude al paseo de Hyde-Park, donde se celebrará un gran meeting de reformistas en favor de Irlanda.

Como medida de precaución, se han dictado algunas órdenes para sofocar cualquier motin que pudiera ocurrir.

La concurrencia aparenta bastante tranquilidad.

Las declaraciones de Forster en la Cámara de los comunes, favorables á Irlanda, han producido muy buena impresión.

El conde de Pañonrostro, presidente accidental de la junta directiva del partido moderado histórico, ha dirigido una circular á los comités del partido, que reproducimos á continuación en todas sus declaraciones.

Dice así:

«Madrid 16 de Agosto de 1880.—Señor presidente del comité moderado histórico de...»

Muy señor mío: En la comunicación que en 25 de Mayo último dirigí á los comités de nuestro partido el dignísimo individuo á la sazón encargado de la presidencia de la junta directiva, les indicaba la conveniencia de aguardar en actitud digna y expectante el desenlace de los sucesos que pasaban á nuestra vis-

ta, confiando en el no lejano triunfo de nuestras ideas.

Inspirado este consejo por un sentimiento bajo todos conceptos respetable, yo continuaría aceptándolo en todas sus consecuencias, si sucesos posteriores, que van desarrollándose con gran rapidez, no me inspirasen á la vez la creencia de que el permanecer mucho tiempo en aquella situación expectante podría producir á nuestro partido mayores males de los que viene há tantos años esperimentando.

Jamás ha adoptado el partido moderado la actitud del retraimiento en ninguna de las situaciones por que ha pasado la política, y no puede, por lo tanto, suponerse que aquella actitud era la que al parecer se aconsejó en la mencionada comunicación.

No es posible ocultar que, aun cuando todos los individuos que continuamos componiendo hoy la espresada junta, estamos conformes en los principios fundamentales que han constituido siempre la doctrina del partido moderado, en la cuestión de procedimiento y de conducta ha surgido una divergencia.

Creemos años que en vista de la evolución realizada por los partidos constitucional y centralista, á cuyo lado se ha puesto un insignie é ilustre caudillo militar, renunciando el primero su ideal político, que era la Constitución de 1869, y aceptando todos la de 1876, á condición de interpretarla con arreglo al criterio mas liberal, debía así mismo el partido moderado-histórico, sin separarse de su doctrina ni faltar tampoco sustancialmente al manifiesto de 9 de Mayo de 1877, aceptar la Constitución de 1876, de la cual ya dijo entonces que no prescindiría; pero aceptarla sin reserva alguna, aunque bajo la condición de interpretar la con arreglo á los principios mas conservadores que siempre profesamos.

Esta modificación no implica, como la del partido constitucional, el completo cambio de la ley fundamental; determina únicamente una alteración en el procedimiento.

Con la Constitución de 1876, el partido moderado puede gobernar con sus principios, sin despertar la desconfianza y alarma que siempre produce el temor de una situación constituyente, y salvar obstáculos que en otro caso se presentarían con razon invencibles.

Sin embargo, esta modificación no fué aceptada por algunos dignísimos y respetables individuos de nuestra junta directiva, á cuyo lado no obstante continuamos, procurando todos el bien general de nuestros correligionarios.

Mas hoy surge una dificultad, que no me atrevo á resolver, como vicepresidente de la junta directiva encargado de la presidencia por ausencia del que ocupa el primer lugar, dificultad que sometería á la resolución de la junta, si no fuese imposible reunir la hoy, por encontrarse ausente de esta corte con motivo de los rigores de la estación casi todos sus individuos.

En frente del partido conservador que apoya al gobierno, se presenta otro al parecer considerable, cuyas doctrinas, aun á pesar de las distinguidas condiciones y de la recta intención y propósitos de sus jefes, podrían poner un día en peligro, á mi modo de ver, los principios salvadores de las instituciones vigentes y del orden social, si empujados por las corrientes revolucionarias, no les fuese posible contener su embate.

¿Cuál es la misión que en presencia de esta situación debe desempeñar el partido moderado?

Si fuese por su constitución y estado actual bastante poderoso, como lo es por la bondad de su doctrina, para conseguir con independencia absoluta realizar su ideal político, por sí solo y con independencia completa debería proceder. Mas habiéndole privado de aquella condición la desgracia en que viene viviendo hace doce años, la conveniencia aconseja que procure apoyar las soluciones conservadoras, colocándose en frente de ese partido nuevo fusionista, y al lado de los que le combatan, sin abdicar por eso de ninguno de sus principios ni de su doctrina.

Tomando esta actitud, no podía menos de ser mirada con agrado por el gobierno nuestra cooperación, por la que mereceremos que vea con gusto el triunfo de nuestros amigos, primero en las elecciones de diputados provinciales y de ayuntamientos, y luego en las de senadores y diputados á Cortes, con lo cual saldriamos de la postración en que nos encontramos y en bien de nuestro mismo partido podríamos ser útiles á la religión, á la monarquía de D. Alfonso XII y á la patria.

Esta es la dificultad que no pudiendo resolver la junta, someto a los comités, como fuente de donde proceden nuestros cargos.

Por la vía de Nueva York se han recibido las siguientes noticias telegráficas de la isla de Cuba:

Habana 7 de Agosto. —El titulado general Calixto Garcia y otros jefes rebeldes recientemente capturados, han sido enviados a España.

—El gobierno de la metrópoli ha fijado internamente el derecho de importación sobre instrumentos de agricultura en uno por 100 *ad valorem*.

—Los impuestos municipales sobre importaciones en Mayagüez (Puerto Rico), serán en adelante de 1 por 100 en adición a las tarifas de aduanas. La harina pagará ahora 12 1/2 centavos por barril; carne salada 15 cts.; velas 28 cts. por cental, y petróleo de 10 grados, 7 1/2 cts. por caja.

Habana 9. —Durante la semana que terminó el 7 del corriente, la fiebre amarilla ocasionó 48 defunciones en esta ciudad. Tres personas fallecieron víctimas de la viruela.

CORRESPONDENCIA.

MADRID 25 de Agosto.

Esta mañana ha regresado a Madrid el Sr. Romero Robledo y despues de descansar en su casa y de recibir a algunos amigos íntimos, sin contar los que le esperaban en la estación, ha ido a visitar al Presidente del Consejo con quien ha celebrado una larga conferencia.

Equívocase, sin embargo, los que creen que ha sido objeto de esta conferencia la cuestión batallona del principado de Asturias. Según mis noticias, apenas han hablado de esto los dos interlocutores. De lo que han conversado estesa nante es de las impresiones que trae el ministro de la Gobernación sobre la actitud del carlismo en las provincias vascongadas, asunto que en su concepto no debe mirarse con indiferencia, pues hay que estar prevenido para eventualidades posibles, por aquello de que, como se ha dicho muchas veces, preveer es gobernar.

El Presidente del Consejo ha prestado tanta mas atención a las noticias y observaciones del Sr. Romero Robledo, cuanto lo que este ha dicho coincide perfectamente con lo que el mismo señor Cánovas tuvo ocasion de comprender durante su permanencia en Santa Agueda. Creo que la conferencia de hoy dará materia para una discusión detenida en el Consejo de ministros que ha de verificarse mañana.

Los periódicos de oposición siguen dando vueltas y mas vueltas al decreto derogatorio del 3 de Mayo de 1850; pero empiezan a aflojar en sus argumentos, comprendiendo, sin duda, que pisan un terreno falso. La algarada de estos días se desvanecerá al fin como el humo.

Susúrrase que Martínez Campos, celoso por una parte de la preponderancia de Cánovas, y aburrido por otra ante las miserias de que es testigo en el campo fusionista, ha manifestado deseos de abandonar la política y retirarse a la vida privada. Tal vez esto será verdad muy pronto; pero hoy no lo es todavía, si bien tengo por cierto que Martínez Campos no está satisfecho, ni mucho menos, de lo que pasa en rededor suyo, ni de la marcha que siguen los asuntos públicos.

Los fusionistas llamados por su categoría oficial a estar presentes en el acto solemne del régio atumbramiento, concurriran a él con muy pocas excepciones: no haran protesta ni reclamacion alguna; pero fuera de allí declarararan, ya en una, ya en otra forma, que se reservan la libertad de juzgar el hecho de no dar al recién nacido, si fuese hembra, el título de princesa de Asturias.

La tal declaración sería completamente ociosa. Quién ha disputado ni podría disputar a esos señores, el derecho de censurar los actos del gobierno cómo y cuando lo tengan por conveniente?

Últimas noticias.

Agencia telegráfica nacional y extranjera
Madrid 26 de Agosto á las 4'45 de la tarde.

El Consejo de Ministros se ocupó extensamente de política interior y exterior; de la situación actual del país; del estado é importancia de las fuerzas de mar y tierra con que contamos y podríamos contar en un caso excepcional.

Habióse del espíritu y de las tendencias de las provincias del Norte.

Un telegrama de la Habana dice que se ha venido a tierra la machina, sin desgracias; créase que a consecuencia del huracan.

Cambios. —Interior, 19 87 1/2. —2 por 100 amortizable, 40'40. —Bonos, 99'00. —Londres, 48'05. —Paris, 5'03 1/2.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 26.

Renta perpétua al 3 p. 19'87 1/2.
Id. id. exterior al 3 p. 20'60
Deuda amortizable, 2 p. 40'40.
Bonos del Tesoro, 1.ª emisión, 99'00.
Oblig. del Banco y Tesoro, 100'40.
Oblig. productos Aduanas, 100'00.
Obligaciones ferro-carriles, 41'50.

Gacetas.

Los ilustrados ingenieros civiles D. Federico y D. Juan Gil de los Reyes, han tenido la desgracia de ver morir a su señora madre doña Petronila de los Reyes de Gil.

El cadáver fué conducido de de Puerto-Real, dándole sepultura en el cementerio católico de esta ciudad.

El ilustrado ingeniero de montes y paisano nuestro D. Aurelio Diaz Rocafull, ha sido destinado al Escorial en concepto de ayudante de la Escuela especial del cuerpo.

Ayer ha marchado á Sevilla el capitán general del distrito.

Tambien ha regresado á su residencia de Sevilla el ilustrado Dr. D. Servando Arbó.

Hé aquí el programa de las piezas que ejecutará la brillante banda del regimiento de Artillería, hoy Viernes, en el paseo de las Delicias, frente á los cafés:

- 1.º Retreta militar.—Rovira.
- 2.º Leichte caballería, ouverture.—Suppé.
- 3.º Al pié de la reja, serenata.—Carreras.
- 4.º Gran vals rothomago.—Groot.
- 5.º Paso-doble.—Riff.

Además se quemarán cohetes y se elevarán dos globos.

El vapor de los Sras. A. Lopez y C.ª *Coruña*, llegó á Santander el 25 del corriente procedente de la Habana y Puerto Rico.

La *Correspondencia* publica este telegrama: «Punta de Gales 23.—Llegó sin novedad el vapor *Valencia*, del marqués de Campo. Pasajeros bien.»

Dice un colega que en lo que resta de año, los vapores correos para Filipinas saldrán de Barcelona el 1.º y 17 de Setiembre; 1.º y 15 de Octubre; 1.º y 12 de Noviembre, y 1.º y 24 de Diciembre.

Dicen de Málaga, que desde fin del mes actual cesa en su publicación nuestro colega el *Correo de Andalucía*.

En breve quedará firmado el nombramiento de ordenador de marina de Nuevitas á favor del comisario de marina D. José María A. bacete; y de Cienfuegos á favor del contador de navio D. Mariano Morote.

El transporte *Marqués de la Victoria* ha sido dado de baja en la lista oficial de buques de la armada.

El citado transporte se halla en el apostadero de Filipinas.

Se ha aprobado la compra de un transporte adquirido recientemente en Hong-Kong por la suma de 80,000 ps., y así se ha comunicado por telegrama al comandante general del apostadero de Filipinas.

Dicho transporte llevará el nombre de *Legazpi*, célebre conquistador de aquellas islas.

Un telegrama de París anuncia la muerte de un hijo de la señora duquesa viuda de Medina-celi.

El cadáver será trasladado á Madrid y enterado en el panteon que se abrió no hace mucho para enterrar al primogénito de la aristocrática casa, que otra vez vuelve á vestir luto.

En el palacio del rey de Suecia, en Stokolmo, se ha organizado una exposicion donde pueden verse los objetos traídos por Nordensjöld de su expedición á bordo del *Vega*.

El ejemplar mas curioso de la coleccion es sin duda alguna un animal estinguido hoy día, el *Rytma Stetteri*, acompañado de cierto número de osamentas de animales análogos, cuyos restos fósiles han sido extraídos de la tierra por Nordensjöld en la isla de Behring.

De esta especie, perdida ya en estos tiempos, no se conocian más ejemplares que los que

existian en los Museos de Historia Natural de Moscu, de San Petersburgo y de Helsingfors.

Reses existentes antes de ayer en la dehesa de Soto, 12.

Existencia de presos en la Prevencion civil 9 y en la Cárcel 78.

Jornales devengados antes de ayer en los servicios municipales. En el Matadero 27. En el empedrado 27. En Madronas 9. En el camino de la Ronda 13. En jardines y paseos 28. En el cementerio 10.

Asilados en el Asilo Gaditano 87.

Cementerio.—Cadáveres sepultados antes de ayer 10.

Cassa Ma ittima di Génova.

Agentes en Cádiz, Duque de Tetuan, 29,
(485) *Hijos de Benito Picardo.*

LLOYD SUIZO.
COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS

DOMICILIADA EN WINTERTHUR.
Establecida en 30 de Mayo de 1863.

Efectúa toda clase de seguros con condiciones sumamente ventajosas.
Comisionado en Cádiz, calle de la Amargura, núm. 12,
(478) *D. Federico Fedriani.*

Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 DE AGOSTO DE 1880.

Servicio para mañana.—Gole de día: el señor teniente coronel comandante del batallón Reserva de Cádiz, D. Manuel Fernandez Cruz. —Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, quinto capitán de Córdoba. —Vigilancia por la plaza, Rondas y contrarondas, Córdoba.
De órden del señor coronel gobernador militar.—El coronel mayor, *José María Reyna.*

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Reses cortadas en la casa de Matanza el día 26 de Agosto de 1880, y precios que tuvieron en el mercado.

5 carneros..... de	4'00	Ptas. Ctos.
1 toros..... de	4'53	»
2 bueyes..... de	1'56	á 1'59
11 vacas..... de	1'53	á 1'68
0 novillos..... de	4	»
4 uteros..... de	1'59	á 1'63
5 erales..... de	1'56	á 1'62
4 chijos..... de	1'59	á 1'05
6 terneras..... de	1'63	á 1'68
0 cerdos..... de	4	»
33 reses vacunas con peso de kilos,	4,172	»
0 cerdos id. id.	0	»
5 carneros id. id.	72	»
Suma total de kilos.....	4,244	»

Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—San José de Calasanz y la transverberacion de corazón de Sta. Teresa de Jesus.

MAÑANA.—San Agustín, obispo y doctor.
JUBILEO.—En la iglesia de San Agustín.
MAÑANA.—En la misma iglesia.
Se manifiesta á las 6 y se reserva á las 7 y 20.

La Comunidad de Religiosas Agustinas de Nuestra Señora de Candelaria, consagra una devota novena á su santo fundador, el gran Padre San Agustín, que dará principio hoy 27 del corriente, á las seis y media de la mañana con misa y el ejercicio.

El día 28, en que la iglesia celebra la festividad del Santo Doctor, será la función principal á las diez, estando el panegirico á cargo del señor don Francisco Melina, beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.

El Domingo infraoctavo y el último día de la novena, habrá misa cantada á las ocho, con Su Divina Magestad manifiesto.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term. Ream.	Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
5 man.	14	30,09	N.	Clara.
12 dia.	21	30,09	NO	Id.
7 tarde.	17 1/2	30,09	NO.	Id.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Salé el SOL á las 5 y 26.
Se pone á las 6 y 36.
Salé la LUNA á las 10 y 43 noche.
Se pone á las 12 y 53 mañana.

MAREAS DE HOY.

Primera alta á las 6 y 51 de la madrugada.
Primera baja á las 12 y 43 de la mañana.
Segunda alta á las 7 y 6 de la tarde.
Segunda baja á las 12 y 13 de la noche.

Mar e mercantil.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADAS.

Día 25. Bergantin goleta español Gala, cap. don F. Sojo, de Marin en 8 días en lastre, á órdenes.

Día 26. Vapor español Camara, cap. don E. Muñoz, de Mataga en 14 horas con carga general á don H. Alcon.

Bergantin francés Superbe, cap. Mr. Guillet, de Burdeos en 13 días, con travesías, á don J. Lacave.

Goleta noruega Hermand, capitán Mr. Pedersen, de Hamburgo en 11 días con alcohol, á don C. Osen.

Balandia vapor Cadiz, cap. don M. Gonzalez, de Sevilla en 8 horas con carga general á don A. Millan.

Y á última hora un vapor procedente del Norte.

SALIDAS.

Día 26. Vapor español Camara, cap. don E. Muñoz, de tránsito para Sevilla.

Vapor inglés Gibraltar, capitán Mr. Harvey, con carga general para Lisboa.

Bergantin italiano Agustinio Giuseppe, cap. Mr. Marchesse, con sal para Montevideo.

Bergantin goleta de tres palos italiano Due Fratelli, cap. Mr. Massone, con sal para Montevideo.

Polacra española Nueva Ventura, cap. don J. Morando, con carga general para Veracruz.

VAPORES.

Entre Cádiz y el Puerto de Santa María.

Salidas del Puerto	Salidas de Cádiz
DÍA 27.	
7 30 de la mañana.	8 30 de la mañana.
9 30 de idem.	2 de la tarde.
3 de la tarde.	4 de la idem.
DÍA 28.	
7 30 de la mañana.	9 de la mañana.
10 de idem.	2 30 de la tarde.
3 30 de la tarde.	4 30 de idem.

Precios.—5 rs 60 cent. en 70 pa y 2'40 en proa.

Vapores de Segovia, Cuadra y C.ª

PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

El vapor español VARGAS, su capitán don Blas Martín, saldrá el Viernes 3 de Setiembre á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.
Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precio de pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida: Rvn. 40 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cubierta.—A bordo, Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.

El pasajero que por causas ajenas á su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho á la devolución del importe siempre que lo reclame personalmente.

Consignatario, calle Aduana, núm. 16,
Sres D. Horacio Alcon y C.ª

Vapores correos de la Sociedad de Navegacion e Industria.

El vapor español AMERITA, su capitán don Ciel Carboné, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas, el Jueves 2 de Setiembre A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Admite carga y pasajeros.
Consignatarios, calle de la Aduana, número 16,
Sres. Horacio Alcon y Comp.ª

PARA ALGECIRAS, Gibraltar y Málaga, admitiendo carga á flete corrido para Tanager.

El vapor español de primera marcha ALBIA Nº, construido expresamente para pasajeros, su capitán don Francisco Martínez de Rivas, saldrá el Domingo 29 del corriente á las seis y media de la mañana.

Admite carga y pasajeros.
Informará plaza de San Agustín, núm. 1,
D. Francisco Martínez de Rivas.

PARA ALGECIRAS y Málaga.

El vapor español NUEVO ALEGRIA, acabado de reparar y con grandes comodidades para pasajeros, saldrá para dicho puerto, al mando de su capitán don N. Perez, el Viernes 27 de Agosto, á las 7 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.
Consignatario, calle Aduana, núm. 16,
Sres. D. Horacio Alcon y C.ª

PARA BAYONA, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Riveo, Gijón, Santander y Bilbao.

El vapor español JOSÉ PEREZ, su capitán

Don J. M. Teigeiro, se espera por momentos y saldrá á las 24 horas de su llegada.
Admite carga y pasajeros.
Consignatarios, calle de la Aduana, núm. 6.
(521) Sres. D. Horacio Alcon y C.^a

Vapores de Vinuesa y compañía.

PARA ALGECIRAS,
Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, Palamós y Marsella.
El vapor español VINUESA, su capitán don Federico Molins, saldrá el **Martes 31 de Agosto** á las siete de la mañana.
Admite carga y pasajeros.
Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precios del pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida.—Rvn. 40 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cubierta.—Abordo Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.
El pasajero que por causas ajenas á su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho á la devolución del pasaje, siempre que reclame personalmente.
Consignatarios, calle de la Aduana, 16.
Sres. D. Horacio Alcon y C.^a

Compañía hispano-inglesa de vapores

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.
PARA LONDRES Y EL HAVRE,
con escala en Lisboa.
El vapor español ROELAS, capitán don J. Marques, saldrá el **Domingo 29 de Agosto** á las cuatro de la tarde.
Admite carga y pasaje.
Este buque admite carga á flete corrido para los principales puertos y ciudades de Francia.
Consignatario, Murguia, n. 35.
D. José Esteban Gomez

PARA PUERTO RICO Y HABANA.

El nuevo y de gran porte vapor trasatlántico español ANA DE SALA, saldrá para dichos puertos el **Miércoles 8 de Setiembre**, admitiendo pasajeros y carga.
Se suplica á los señores cargadores se sirvan con la mayor anticipación, pasar nota de sus embarques para reservarles cabida.
Consignatarios, calle de la Aduana, n. 16,
(312) Sres. Horacio Alcon y C.^a

Línea regular de vapores para Alemania.

PARA HAMBURGO.
El vapor español ULLOA, su capitán don A. Martinez, saldrá sobre el **31 de Agosto** á las cuatro de la tarde.
Admite carga y pasajeros.
Consignatario, Murguia, 35,
D. José Esteban Gomez.

PARA VIGO.

Carril, Coruña, Ferrol, Riveo, Gijón, Santander y Bilbao.
El vapor español JULIAN, su capitán D. J. Guinea, saldrá del 28 al 29 de Agosto á las cuatro de la tarde.
Admite carga y pasajeros.
Consignatario, calle de la Aduana, números 14 y 15,
(514) D. Ricardo de Sobrino.

PARA BURDEOS, GOTEMBURGO, Copenhague y Estocolmo.

El vapor sueco HELIOS, saldrá en Setiembre próximo.
Admite carga para los indicados puertos, como tambien para Malmö, Stettin, Riga, Bergen, Helsingfors y Christiania.
Informarán, plaza de Mina, núm. 9,
(500) 16 D. César Lovental y C.^a

Servicio regular de vapores entre Sevilla y Bilbao.
Salidas de Cadiz todos los VIERNES.

PARA VIGO.

Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao.
El vapor español VASCO ANDALUZ, su capitán don Juan Zacacondgui, saldrá el **Viernes 27 del corriente** á las cuatro de la tarde.
Admite carga y pasajeros.
Consignatario, Murguia, 37,
José de la Viesca.

PARA VIGO.

Carril, Coruña, Ferrol, Riveo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastian y Bayona.
El vapor español NORTE, su capitán don Dionisio Beraza, saldrá del 25 al 26 del corriente, á las cuatro de la tarde.
Admite carga y pasajeros.
Consignatario, Baluarte, 13,
(515) D. Juan Martin.

PARA BARCELONA, TARRAGONA y Valencia.

El vapor español VELARIE, de 1,400 toneladas, su capitán don E. Fernandez, saldrá el **Viernes 27 del corriente** á las cuatro de la tarde.
Admite carga y pasajeros.
Consignatario, Murguia, n. 35,
(511) D. José Esteban Gomez.

Vapores Correos Trasatlánticos de A. Lopez y C.^a

Nuevo servicio para el año 1880.

Para Puerto Rico y la Habana

salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.

Se espandan tambien billetes directos de Cádiz

PARA MAYAGUEZ, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS,
con trasbordo en Puerto-Rico ó otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea.
Rebaja en los pasajes de niños, en los de familias y en el precio de literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad ademas de las que ocupen. Instalaciones de lujo y con mueblaje especial, á precios convencionales.

Para mas informes y precios acúdase á los consignatarios de la empresa en Cádiz,
A. Lopez y Compañía. (Isabel la Católica) 3.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, eructos, vómitos estrepitosos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del higado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—99.000 curaciones; entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castestuar, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Wurzer, etc.

Certificado núm. 69,480.—Berlin 6 de Diciembre de 1866.—Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arábica*, Du Barry, sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M., Angelstein, médico, miembro del Consejo sanitario real.
Certificado núm. 48,816.—Del célebre Dr. Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consuncion.—*Doctor Rod. Wurzer*, Miembro de varias Sociedades científicas.

Núm. 78,934, del Dr. Don Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la Facultad de Medicina y cirugía Catedrático de la Universidad libre de Cordoba, España, médico de su beneficencia provincial y de ferro-carril de Mérida á Sevilla, etc.

Certifico: Que con el uso de la *Revalenta Arábica* he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordan lo las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las Islas Filipinas; la de D. Amalia Gomez, señora de alto rango militar; y mejorando con su uso actual, D. Ramon Alonzo, jóven de 20 años, que sufre meses hace una afeccion de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde conenga lo firmo en Córdoba á 13 de Octubre de 1873.—*Dr. Manuel Saenz de Tejada*.

Cádiz 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar á VV. lo s brillantes resultados que he obtenido propinando su *Revalenta* á mi señora. Muchos años hacia q ue padecía agudos dolores intestinales y de insomnios pertinaces: merced á este sorprendente específico, ha quedado completamente restablecida.—Quedamos reconocidos, y aprovecho esta ocasion, etc., etc.—VICENTE MOYANO.

Núm. 49,842.—La señora María Joly de cincuenta años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 49,270: El señor Roberts de una consuncion pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimientos de 23 años.—Núm. 46,210: Al Sr. Doctor médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante ocho años.—Núm. 46,218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18,744: El Doctor-médico Shorland, de hidropesia y estreñimiento.—Núm. 49,522: El Sr. Balwin, del agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 3 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

DE BARRY Y COMPAÑIA «Limited» calle Valverde, 1, Madrid.

Emilio Luege, calle Ancha, esquina á la de San José.
Topálda Perez y Moyano, Alonso el Sabio.
Depositaris en Cádiz: Lynch y C.^a, comestibles, calle Columela, 33.
Marcelino Martínez, farmacéutico, S. Francisco, 25.
Manuel Sainz, ultramarinos, plaza del Palillero.
Y en casa de los boticarios y ultramarinos.

En Algeciras Farmacia de Reina, calle Larga.
En San Fernando. Eladio Cano y Rodrigo, farmacéutico.—Antonio Cancio, farmacéutico.—Izquierdo, farmacéutico
En Tarifa.—Dr. Juan Albay Fruzatala, farmacéutico.—Pablo Gomez Moure, farmacéutico.

Epilepsia ó Accidentes Nerviosos,

vulgo mal de corazon, alferencia, etc., tenidos por incurables, se curan radicalmente con las

PASTILLAS anti-epilécticas de OCHOA.

Depósito en las principales farmacias de España y del extranjero.
Se remiten prospectos gratis.—Depósito en Cádiz:

FARMACIA DEL DOCTOR NUÑEZ, COMEDIA, 3.

Sociedad G. B. Labarello y Compañía.



Servicio postal entre Génova, Cádiz, Canarias y Rio de la Plata.
Viage rápido en 18 días.

Salidas fijas el día 8 de cada mes.
El vapor-correo italiano de primera clase EUROPA, cap. R. Vianello, saldrá el 7 de Setiembre para Montevideo y Buenos Aires.
Admite carga y pasajeros.
Mas informes del agente de la Sociedad. Amargura, n.º 28.
(499)-s D. Luis Otero.

Compañía general trasatlántica.
VAPORES CORREOS FRANCESES.
Para Santa Cruz de Tenerife, San Tho-

mas, La Guayra, Puerto Cabello y Colon.

El magnifico vapor francés PROVINCIA, de 3,500 toneladas y 800 caballos, su capitán Mr. Groisette, saldrá de Cádiz el 11 de Setiembre.
Admite carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los de Jamaica, Venezuela, Norte y Sur Pacifico.

Nota.—Con objeto de facilitar el despacho del buque, se previene á los señores cargadores que no se darán órdenes de embarque despues de las doce del día 10.

Para mas informes y precios de pasaje al agente de la Compañía en Cádiz, Baluarte, número 3,
(516)-s D. Antonio Sicre.

ANUNCIOS.

Libros usados.

En el antiguo y acreditado establecimiento de muebles de Manuel Montero, situado plaza de Mina, número 4.
(523)-6

Desde San Miguel

próximo se arrienda el disfrute de los pastos de una dehesa situada en el término de Puerto Real y conocida por Laguna Seca y Serro de la Harina.

La estension y afabilidad de su terreno, abundantes pastos, buenos aguaderos y abrigo para el ganado de que se compone, la hacen muy capaz de poderla ofrecer como una de las mejores destinadas á dicho fin.

El que guste servirse de ella para el objeto que se propone, puede acudir á su dueño don Antonio Capriles, Comedias 10, Cádiz.

ENFERMEDADES SECRETAS DE ALBERI
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: escrófulas, llagas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.
BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido.
GRANOS DE SALUD: purgativo vegetal exigido en el tratamiento contra los vicios de la sangre y los herpés.
PARIS, rue Montorgueil, 19. Entodas las farmacias, la noticia se da gratis.

Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 34.
En Cadiz, D. José Calatrigo, Torre 29.

FABRICA DE J. CARDONA LA EMPERATRIZ. ESCUDILLERS BLANCS, 3. BARCELONA

ESPECTACULOS.

GRAN TEATRO DE CADIZ.—Funcion para hoy. La zarzuela en tres actos y ocho cuadros, *El salto del paciego*, en la que se estrenaran siete decoraciones.—A las ocho y media.

Entrada principal 4 rs.—Id. al cuarto piso, 2 rs.

Plaza de Toros del Puerto de Santa Maria.

Prévio permiso de la autoridad competente, se verificará en la tarde del Domingo 29 de Agosto, una magnífica corrida de novillos de muerte, lidiándose SKIS de la famosa y acreditada ganadería del Excmo. Sr. Duque de San Lorenzo, de Jerez de la Frontera.
Espadas. Juan Leon el Mestizo y José Cortés Leon, el primero de Carmona y el segundo de Sevilla, asistidos de sus cuadrillas de banderilleros.
Picadores.—José Caclero y José Sanchez de Sevilla; Francisco Villegas, del Puerto de Santa Maria, y Juan Nieto, de Sevilla.

A las siete de la mañana se correrá el Toro del Aguardiente, á real á entrada, sorteándose tres premios, el primero de 240 rs., el segundo de 160 y el tercero de 100, en la forma acostumbrada.

El encierro será público.
Entrada de Sombra 8 rs. Id. de Sol 4.
Los niños menores de doce años pagarán media entrada.

La funcion empezará á las 4.
DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de D. A. Aguirre, Butas, 11.